

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermería - Gerencia Regional de Salud
COORDINADORA GENERAL DE ENFERMERÍA

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Selva Alegre o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y PERSONAS
Enfermera E. Giovanni Vaidivia Merinque
COORDINADORA REGIONAL
CEP 12836

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Gladys Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP 19036

Responsable del Área Usuaria

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Vukobratovic
COORDINADORA REGIONAL
CEP 12636

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y lo privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Francisco Bolognesi o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y PERSONAS
 Enfermera E. Valdivia Mantique
 COORDINADORA REGIONAL
 C.E. 15336

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

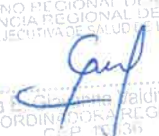
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera Gladys Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.E.P. 15136

Responsable del Área Usuaria

7

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Gloria Valdivia Marique
COORDINADORA DE INMUNIZACIONES
CEP 15336

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Napotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Buenos Aires de Cayma o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
 Enfermera E. Giovanna Alvadia Mantique
 COORDINADORA REGIONAL
 CEP-1030

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

- El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



Enfermera E. G. Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP 1236

Responsable del Área Usuaria

7

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GERENIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP-1836

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Zamacola o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F =0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F =0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ASesorIA
 Enfermera E. Valdivia Manrique
 C.O. 125316

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva:

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE LA JUA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.E.P. 11/36

Responsable del Área Usuaría

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

META SIAF

ACTIVIDAD
/PROYECTO

ESPECÍFICA DE
GASTO

2.3.29.11

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

063

PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL
VPH.

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA
NATURAL.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A
ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UIT's
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Hunter o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera.

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE ARIQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
SEPTIEMBRE 16

Responsable del Área Usuaria

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL
META SIAF
ACTIVIDAD
/PROYECTO
ESPECÍFICA DE
GASTO
2.3.29.11

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

063

PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermería - Gerencia Regional de Salud
Valdivia Manrique
COPIA
CEP 15536

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. la Joya o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación.

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera.

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Gladys Maldivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CSF - 1001

Responsable del Área Usuaria

7

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y/o privado (incluye internado en caso de Bachilleres)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Ampliación Paucarpata o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE SUCRE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL

Responsable del Área Usuaria

7

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
PRESUPUESTAL	
META SIAF	063
ACTIVIDAD	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL
/PROYECTO	VPH.
ESPECIFICA DE	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA
GASTO	NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A
	ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL DE CHILIS
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION Y PREVENCIÓN

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del G.S. Mariano Melgar o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA USUARIA
COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA USUARIA
COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA USUARIA
Enfermera E. Cecilia Valdovinos Marique
COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA USUARIA

Responsable del Área Usuaria

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valtierra Manrique
COORDINADORA GENERAL
C.P. 15536

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCIR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Ciudad Blanca o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enríquez E. Gabriela Valdivia Mantique
COORDINADORA REGIONAL
C.E.B. - R.S. 26

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ALTIPLANO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y PERSONAS

Enfermera E. Gloria Villalva Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CERES

Responsable del Área Usuaria

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días, ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA
PRESUPUESTAL

META SIAF

ACTIVIDAD
/PROYECTO

ESPECIFICA DE
GASTO
2.3.29.11

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CANCER

063

PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL
VPH.

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA
NATURAL.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A
ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

Enfermera E. Gabriela Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP 13338

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. San Martín de Socabaya o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
 - Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)
- El pago se realizará de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manríquez
COORDINADORA REGIONAL
CEP 15876

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y AS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Vardivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CER-11

Responsable del Área Usuaría

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
'ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Yanahuara o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos) correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y PERSONAL

Enfermera E. Valdivia Manrique
COORDINADORA DEL CENAL

Responsable del Área Usaria

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermería y Control de la Calidad
COORDINADORA REGIONAL
CEP

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. 15 de Agosto o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP: 17336

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CIR 001-2019

Responsable del Área Usuaria

-9

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Generalísimo San Martín o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
 - Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)
- El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

9

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Glicerina Valdovinos Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.R. 1

Responsable del Área Usuaria

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** en el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
METÁ SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.
- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Seguimiento de niños, niñas y otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Víctor Raúl Higuera o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

OCBRE, PRIMERA DIVISION DE AREA JURIDICA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Gladys Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
GERENCIA REGIONAL

Responsable del Área Usuaría

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo un (01) año de experiencia, como técnico de enfermería o bachiller en enfermería en el sector Público y /o privado (incluye internado en caso de Bachilleres).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Edificadores Misti, según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F =0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F =0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LAS PERSONAS
 Enfermera E. C. Valdivia Montique
 COORDINADORA REGIONAL

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CCT - 00000000000000000000

Responsable del Área Usuaria